

RESOLUCION N° 22 /2015.

NEUQUÉN, 29 de Junio de 2.015.-

VISTO:

La sanción de la Ley N° 2892 de creación del Ministerio Público de la Defensa y la nueva estructura adoptada por este Ministerio y,

CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas por los artículos 1, 2 , 3 y 29 de la Ley citada.

La solicitud de traslado presentada por el funcionario Alejandro ORDOÑEZ ZABALA, de la Defensoría Civil N° 2 a la Defensoría del Niño, Niña y Adolescente N° 2 .

Tal petición fue viabilizada a través del superior jerárquico donde el nombrado presta funciones, emitiendo opinión favorable la Sra. Defensora Dra. Marisa de Paz, condicionando que el traslado solicitado se instrumente finalizada la mudanza de la Defensoría Civil N° 2.

Asimismo la titular de la Defensoría del Niño, Niña y Adolescente N° 2 ha prestado expresa conformidad con el traslado solicitado, encontrándose vacante el cargo de funcionario de la misma desde el traslado de la Dra. Virginia Mercedes Fernandez al Servicio de Orientación Jurídica.

Mediante Acuerdo N° 5060 se llamó a concurso para cubrir cuatro vacantes de Prosecretarios con destino a la Defensoría General para su oportuna asignación.

En uso de atribuciones propias, el suscripto dictó la Resolución N° 21/14 de fecha 14.03.14 por la cual se asignó al Dr. Ordoñez Zabala a prestar servicios a la Defensoría Civil N° 2.

A ello cabe agregar que, en la actualidad se encuentra en etapa de implementación la reestructuración de la Defensa aprobada mediante Acuerdo N° 4960, la que en lo a Defensa civil refiere, importa el desdoblamiento de su organismos con la asunción de las nuevas Defensoras civiles, reasignándose los Prosecretarios existentes a tareas específicas en el ámbito de la Defensa.

También y como bien lo señala la Dra. Marisa de Paz, al organismo a su cargo se asignó a la Dra. María Ayelen Riva, ante la licencia de la Dra. Vanesa Bertoglio, -licencia que en la actualidad continua- con lo cual al presente esa Defensoría cuenta con una planta de tres Prosecretarios.

A ello corresponde agregar que el funcionario peticionante del traslado no integra la planta de funcionarios comprendidos por la ley 2533.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas:

EL DEFENSOR GENERAL

RESUELVE: I) Trasladar al funcionario Alejandro ORDOÑEZ ZABALA, D.N.I. N° 30.226.856, de la Defensoría Civil N° 2 a la Defensoría del Niño y del Adolescente N° 2, ambos de la I Circunscripción judicial, a partir del día 20 de Julio del cte. año.

II) Regístrese, notifíquese al interesado y titulares de dichos organismos, como así también al Tribunal Superior de Justicia a través de la Secretaría de Recursos Humanos y Programas Especiales para la pertinente adecuación de la planta de personal.-